



Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 289

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 49 de 1932, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 27 de Diciembre de 1933. El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo formado por los señores del margen, habiendo visto estos autos entre partes, de una como actor don José Bravo Domínguez, mayor de edad, empleado, vecino de Belmez y de otro como demandado el Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre revocación del acuerdo de la misma de 1.º de Agosto de 1930, negándole su reingreso como empleado municipal y destituyéndole de dicho cargo y en cuyos autos ha sido también parte el señor Fiscal de la Jurisdicción.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda y en su consecuencia se revoca el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Belmez de 1.º de Agosto de 1930 ordenando el cese o destitución del recurrente don José Bravo Domínguez en el cargo de funcionario administrati-

vo de aquel Ayuntamiento, quien será repuesto en dicho cargo con opción a exigir el sueldo o haberes no percibidos, sin expresa condona de costas.

Y por esta nuestra sentencia que una vez firme se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Miura.—Antonio J. de Rueda.—José Ortega.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.

La preinsería sentencia ha sido declarada firme en virtud de providencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo declarando desistida la apelación interpuesta contra la misma por el Fiscal.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 16 de Enero de 1936.—Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Escribano.

Núm. 290

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 132 de 1931, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 24 de Mayo de 1933. Visto ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo el precedente recurso interpuesto por don Antonio Arcales Colinet, en nombre y representación de don Antonio Yuste Coca, contra acuerdo del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, fecha 18 de Julio de 1931, por el que se destituye al recurrente del cargo de jefe de policía urbana y Guardia municipal de dicho Municipio, siendo parte el señor Fiscal de la Jurisdicción.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, fecha 18 de Julio de 1931, por el que se destituyó a don Antonio Yuste Coca, del cargo de jefe de policía y Guardia urbana de dicho Municipio, y una vez firme esta sentencia y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, devuélvase a su procedencia el expediente administrativo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Miura.—Antonio J. de Rueda.—Los vocales don José Ortega y don Bienvenido Martín, votaron en Sala y no pudieron firmar.—José Miura.—P. García Conejero.—Rubricados.

Dicha sentencia ha sido declarada firme en virtud de providencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo declarando desistida la apelación interpuesta por el señor Fiscal.

Y para que conste y remitir al Ex-

celentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 16 de Enero de 1936.—Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Escribano.

Jurado Mixto de Obras públicas de esta provincia

Núm. 292

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez Presidente del Jurado Mixto de Obras Públicas de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 137 del año 1933, seguido a instancia de Manuel Gil Julies, contra don Carlos Díaz Tolosana, por despido, se ha dictado, por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, con fecha 30 de Noviembre de 1935, la siguiente resolución:

«Este Ministerio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Trabajo, ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por don Carlos Díaz Tolosana, contra sentencia dictada por el Jurado Mixto de Obras Públicas de Córdoba, en juicio de despido de Manuel Gil Julies, cuya resolución se confirma».

Y para que sirva de notificación de la resolución preinserta a Manuel Gil Julies, cuyo último domicilio en la calle Plaza de la República número 1 de Almodóvar del Río, ignorándose

su actual paradero, se extiende el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, quedando en este Jurado Mixto, a disposición del señor Gil Julies, la cantidad de 540 pesetas que le corresponde con arreglo a fallo recaído en el citado expediente.

Córdoba 16 de Enero de 1936. — Manuel Cabezudo.

Sociedad Anónima "La Alameda"

Abastecedora de aguas potables
A BUJALANCE (CORDOBA)

Núm. 291

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo cuarenta de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria con carácter de extraordinaria, que ha de celebrarse el día treinta y uno de Enero del corriente año, a las doce de dicho día, en sus oficinas plaza de Santa Ana, número seis, para dar cumplimiento al artículo cuarenta y siete de referidos Estatutos, para la renovación del Consejo de Administración, nombramiento del nuevo Administrador y reforma de algunos artículos de los Estatutos.

Bujalance a catorce de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El Consejero Presidente, Pedro Criado.

Junta municipal del Censo electoral

RUTE

Núm. 216

Don Juan Lupiáñez Zapata, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Rute.

Certifico: Que en el acta celebrada por la expresada Junta en el día de ayer para la elección de Presidentes y suplentes para presidir las mesas en las secciones de este término municipal para las elecciones que puedan verificarse en cumplimiento de las disposiciones vigentes, han sido elegidos los que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. — Titulada: Asilo Juan C. Mangas.

Presidente, don Lorenzo Molina Ecija; suplente, don Rafael Luz Piedra.

Sección segunda. — Titulada: Escuela, derecha entrando piso bajo, Grupo Fernández Tenllado.

Presidente, don Antonio Roldán Ecija; suplente, don Fernando Lucena Rojas.

Sección tercera. — Titulada: Escuela, izquierda entrando piso bajo, Grupo Fernández Tenllado.

Presidente, don Leonardo Mangas Arcos; suplente don Jerónimo López Ariza.

Sección cuarta. — Titulada: Escuela, piso principal derecha, Grupo Fernández Tenllado.

Presidente, don José Molina Aguilera, suplente, don Antonio Llamas Cruz.

Sección quinta. — Titulada: Escuela, piso principal izquierda, Grupo Fernández Tenllado.

Presidente, don Manuel Matilla García; suplente, don Manuel López Baena.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. — Titulada; Teatro Benavente, entrando por la calle Roldán.

Presidente, don Francisco Mangas Arcos; suplente, don Manuel Cruz Ecija.

Sección segunda. — Titulada: Teatro Benavente, entrando por la calle Duquesa.

Presidente, don Rafael Mangas Ecija; suplente, don Juan Lanzas Sarmiento.

Sección tercera. — Titulada: Hospital Alfonso de Castro.

Presidente, don Juan Molero Gufrérrez; suplente, don Antonio María Luque Porras.

Sección cuarta. — Escuela cuarta de niñas.

Presidente, don Antonio Miranda Prados; suplente, don Silvestre Linares Sánchez.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. — Escuela, derecha entrando paseo de la República.

Presidente, don Juan Rafael Martínez Márquez; suplente, don Nicolás Lavela Huete.

Sección segunda. — Escuela, izquierda entrando paseo de la República.

Presidente, don Antonio Mira Cruz; suplente, don Luis Leal Borrego.

Sección tercera. — Escuela de niñas, Avenida Pablo Iglesias.

Presidente, don Antonio Molina Tirado; suplente, don Pedro Luz Piedra.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. — Escuela de niños, nombrada de San José Zambra.

Presidente, don Juan Rafael Miranda Reyes; suplente, doña María Basillia Baonza Calvo.

Sección segunda. — Escuela de niños del Nacimiento.

Presidente, don Julián Molina Arcos; suplente, don Andrés Jiménez Prados.

Sección tercera. — Escuela de niños, Llanos de don Juan.

Presidente, don Luis Montes Pérez; suplente, don Francisco López Orfíz.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente visada por el señor Presidente en Rute a 12 de Enero de 1936. — Juan Lupiáñez. — V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 217

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del

Censo Electoral de Puente Genil (Córdoba).

Doy fé: Que en expediente para designación de locales para colegios electorales en esta demarcación municipal, se ha levantado la siguiente

Acta. — En la villa de Puente Genil a doce de Enero de mil novecientos treinta y seis, reunida esta Junta municipal del Censo Electoral, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de don Lorenzo Carmona Villafranca y don José Gómez Fernández, único Vocal que la compone, se acordó dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Electoral y circular de la Junta Central de dos de Julio de mil novecientos veintiuno.

Abierta la sesión, de orden de la presidencia se dió lectura a mentadas disposiciones y otras pertinentes acordándose por unanimidad, teniéndose en cuenta las circunstancias de equidistancia de los núcleos de población, vías de comunicación, facilidad de vigilancia con vistas a la pureza del sufragio y dificultades por carecerse de otros más idóneos, designar como colegios para las elecciones que puedan tener lugar en el presente año de mil novecientos treinta y seis y en término de esta población, los siguientes

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. — Escuela de niños de la Aldea del Palomar.

Sección segunda. — Grupo Escolar Delgado Bruzón-Puerta Centro.

Sección tercera. — Grupo escolar Delgado Bruzón-Derecha entrando segunda puerta del patio.

Sección cuarta. — Grupo escolar Delgado Bruzón, Derecha entrando.

Sección quinta. — Grupo escolar Delgado Bruzón, Izquierda entrando.

Sección sexta. — Calle Bailén número seis.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. — Carnecería calle Pescadería.

Sección segunda. — Escuelas de la calle Casares.

Sección tercera. — Matadero público.

Sección cuarta. — Plaza de Lara número nueve.

Sección quinta. — Hospital municipal derecha entrando.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. — Hospital municipal izquierda entrando.

Sección segunda. — Escuelas del Hospital-tercera puerta izquierda.

Sección tercera. — Escuelas del Hospital-primer puerta izquierda.

Sección cuarta. — Cocina económica del Asilo Susana Benítez.

Sección quinta. — Asilo Susana Benítez.

Sección sexta. — Biblioteca Aguilar y Cano calle don Gonzalo.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. — Grupo escolar Marañón puerta derecha.

Sección segunda. — Grupo Escolar Marañón puerta centro.

Sección tercera. — (Canóvas) digo Cristóbal Castillo número 1 Escuela.

Sección cuarta. — Grupo Escolar Marañón izquierda.

DISTRITO QUINTO

Sección primera. — Grupo Escolar Marañón izquierda, puerta que da al patio.

Sección segunda. — Avenida de Manuel Reina número ochenta y nueve.

Sección tercera. — Avenida de Manuel Reina número ochenta y siete.

Sección cuarta. — Escuela de niños de la Estación.

Quedó también designada la Administración de Correos de esta población, situada en la calle Godinez, como Oficina en la que han de ser depositados los pliegos de las mesas en las elecciones que tengan lugar en dicho año actual.

Por último acordó la Junta que tales designaciones se publique por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre, comunicándose al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma y elevándose testimonio de la presente al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial. Con lo que se término la presente que leída y conformes firman los concurrentes doy fé. — Lorenzo Carmona. — José Gómez Fernández. — Juan Aguilar.

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero. Puente Genil doce de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Juan Aguilar. — Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Carmona.

Núm. 217

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Puente Genil (Córdoba).

Doy fé: Que en sesión celebrada por dicha Junta se ha levantado la siguiente:

Acta. — En la villa de Puente Genil a doce de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las veinte y dos, en el local designado Sala de actos de este Juzgado municipal, se reunieron previa convocatoria, los señores don Lorenzo Carmona Villafranca, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral y como único Vocal don José Gómez Hernández, del que es suplente don Valentín Valeriano Gil Rey, también presente.

Acto seguido, el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era dejar constituida la Junta municipal del Censo Electoral de esta localidad en cumplimiento del citado artículo 13 de la Ley electoral, en lo referente a la consitución, organización funcionamiento y facultades de dicha Junta.

Fué nombrado Vicepresidente el único vocal don José Gómez Fernández.

Se acordó que el local en que la Junta tendría sus reuniones sería el de la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal.

También se acordó elevar copia de la presente al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Con lo que se terminó la presente que leída y conformes firman los asistentes con S. S. doy fé. — Lorenzo Carmona. — José Gómez Fernández. — V. Valeriano Gil. — Juan Aguilar.

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero. Puente Genil a doce de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Juan Aguilar. — Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Carmona.

Núm. 217

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del

Censo Electoral de Puente Genil (Córdoba).

Doy fé: Que en sesión celebrada por dicha Junta se ha levantado la siguiente:

Acta.—(Designación de Adjuntos y Suplentes).

En la villa de Puente Genil a doce de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado, local destinado al efecto, el señor Vocal de la Junta municipal del Censo Electoral de esta población don José Gómez Fernández, bajo la presidencia de don Lorenzo Carmona Villafranca y asistencia de mi el Secretario, con el fin de celebrar la sesión a que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes que el objeto de la convocatoria era hacer la designación de Adjuntos y suplentes que han de formar parte de la mesa de cada una de las secciones de que consta este término municipal en cumplimiento del artículo 37 de la ley Electoral; por mandato de la presidencia se dió lectura a citado artículo y al anterior de la ley mentada, así como a las demás disposiciones de complemento, acordándose en su virtud por unanimidad, afectar dicha designación en favor de los señores que a continuación se relacionan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, Luis Guerrero Estepa y José Álvarez Gálvez, Aldea Palomar.

Suplentes, José Santos Cosano y Francisco Trenas Carmona, Aldea Palomar.

Sección segunda.—Adjuntos, Lorenzo Aguilar Rivas y Encarnación Aguilar Estrada, Sotogordo.

Suplentes, Juan Bautista Sánchez Prieto, Rivera Alta y Isidora Sánchez Prieto Sotogordo.

Sección tercera.—Adjuntos, Manuel Arjona Álvarez, H. Pozo Antonio, Antonio Arroyo Berral, Rivera.

Suplentes, Manuel Valverde Madrigal, L. Cañafán y Manuel Villalba Blanca C. Pingon.

Sección cuarta.—Adjuntos Francisco Aguilera Baena, R. La Carraca y Ramón Aguilera López, Cristo 3.

Suplentes, Presentación Santos González Molinos 7 y José Soler Fernández, Callejón Alto 10.

Sección quinta.—Adjuntos, Agustín Rodríguez Jiménez, J. Costa 2 y Dolores Alarcón Núñez, J. Costa 59.

Suplentes, Francisco Zafra Gálvez, J. Costa 60 y Ara Zafra Gálvez, J. Costa 70.

Sección sexta.—Adjuntos, Antonio Aguilar Berral (mayor) y Antonio Aguilar Berral (menor) P. G. Hernández 6.

Suplentes, Amparo Vilchez Rey Santiago 2 y José Tabares Varo, García Hernández 77.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos Agustín Álvarez de C. Castillo Baena 19 y Antonio Arroyo Delgado, C. del Castillo, 11.

Suplentes Leonardo Velasco Estepa, Baena 26 y Antonio Varo Campos Borrego 5.

Sección segunda.—Adjuntos, Aires Díaz Antonio Lemonez 21 y José Agudo Valenzuela, C. de San Juan.

Suplentes, Leonor Zorrero Toro Cáceres 1 y Rosalía Yerón Chacón Lemonez 13.

Sección tercera.—Adjuntos, Dolo-

res Aguilar Berral, Pósito 16 y Antonio Aguilar Hidalgo Calzada 1.

Suplentes, Rosa Vergara Vergara y Manuela Vergara Vergara Cano 13.

Sección cuarta.—Adjuntos, Rafael Abaurre López, M. de Dios 1 y Consuelo Aguilar Aguilar Romero 8.

Suplentes, Dolores Vilchez Gil, Santa Catalina 19 y Carmen Palomero Ortiz, Romero 7.

Sección quinta.—Adjuntos Antonio Aguilar Estudillos, Cerrillo 20 y Francisco Aguilar Molina Cerrillo 18.

Suplentes Dolores Yerón Almeda, J. Rodríguez 71 y Josefa Villar Berral Cerrillo 69.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjuntos, Silvano Aguilar Aguilar, Rosario 8 y José Alcaide Carmona, Sol 32.

Suplentes, Francisco Villar Rivas, Rosario 1 y Antonio Villodres Roldán, Rosario 1.

Sección segunda.—Adjuntos, Luis Aguilar Campos S. Cristóbal 58 y Francisco Aguilar Amador, Tintor 50.

Suplentes, Francisco Yerón Trenas, San Cristóbal 17 y Francisco Villar Pastor, Tintor 35.

Sección tercera.—Adjuntos, Modesto Delgado Estrada, M. Morales 5 y Manuel Arcos Amador, M. Morales 74.

Suplentes, Rosario Estrada Vilchez, Vera Cruz 15 y Juan Miguel Galán Matas, M. Morales 142.

Sección cuarta.—Adjuntos, José Amador Humanes, Castelar 21 y José Amador González, C. Estudiante 16.

Suplentes, Manuel Torres Quero, C. Estudiante 61 y Isabel Valle Ruiz, C. Estudiante 66.

Sección quinta.—Adjuntos, Manuel Cejas Serrano, S. Benítez 3 y Nicolás Acebedo Candelera, Parejo Cañero 2.

Suplentes, Solís Ligero Simón, C. Castillo 7 y Torres López Soledad, S. Benítez 3.

Sección sexta.—Adjuntos, Alberto Alvarez S. Castillo, Luna 18 y Félix Almagro Medina, M. Morales 26.

Suplentes, José Moret Velasco, Luna 2 dup. y Mercedes Quintero Molina, M. Morales 56.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Adjuntos, Manuel Bueno Montalbán, Medina 4 y Antonio Aranda Cosano, F. Galán 32.

Suplentes, María Josefa Cuenca Guachs, F. Galán 18 y Eugenio Ruiz Gálvez, F. Galán 105.

Sección segunda.—Adjuntos, Juan Castro Regel, Justicia 16 y Francisco Aguilar Ramos, Fuensanta 12.

Suplentes, Antonio Trenas Carmona, Fuensanta 44 y Enrique Urdiales Jiménez, Fuensanta 48.

Sección tercera.—Adjuntos, José Romero Borrego, M. Melgar y Antonio Romero Borrego, M. Melgar.

Suplentes, Carlota Torres Gómez, P. Iglesias 15 y Alfonso Solano Queiro, P. Iglesias 24.

Sección Cuarta.—Adjuntos Manuel Chaparro Quero, M. Pelayo 5 y Cristóbal Aguilar Molina, Trabajo.

Suplentes, Antonio Triviño Garrido, Linares 19 y Manuel Torres Mendoza, Linares 12.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Adjuntos, Francisco Palma Guerrero, J. Ariza 5 y José Aguilar Molina, J. Ariza 15.

Suplentes, Isidro Villar Vera,

J. Padilla 51 y Torres López Genoveva, J. Ariza 39.

Sección segunda.—Adjuntos, Antonio Esojo Palos, Industria 50 y Manuel Rivas Cornejo, Industria 60. Suplentes, José Vilchez Borrego, S. Matilde 11 y Miguel Urbano Jarrilla, F. O. Estación.

Sección tercera.—Adjuntos, Leonardo Acedo Gil, A. M. Reina 74 y Agudo Recio Antonio, 14 Abril 26.

Suplentes, Francisco González Morillo, Duran 1 y Juan Jiménez Rojas, A. M. Reina 25.

Sección cuarta.—Adjuntos, Concepción Aguilar Prieto, A. Pi y Margall 31 y Aguilar Castilla Antonio, Dos Mayo 4.

Suplentes, Teresa Zorrilla Martín, S. Isabel 2 y Vilchez Rey Leopoldo, Dr. Moyano 39.

Se acordó también dar conocimiento de las anteriores designaciones a los señores, Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil de la provincia (a éste último para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la misma) a cuyo fin se les remitirá el oportuno testimonio, y se comunique a todos los interesados sus respectivos nombramientos por medio de oficio duplicado, de los cuales uno será recogido como recibo de aquéllos, para que así conste en el expediente. Con lo que se terminó la presente que leída y conforme firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.—Lorenzo Carmona.—José Gómez Fernández.—Juan Aguilar.

El acta inserta está conforme con su original. Puente Genil doce de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Juan Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Carmona.

GUADALCAZAR

Núm. 201

Don José Ferrer Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Guadalcazar.

Certifico.—Que en el libro donde toma sus acuerdos la Junta municipal del Censo electoral de esta villa; aparece el que copiado a la letra dice así:

En la villa de Guadalcazar a 29 de Diciembre de 1935; y bajo la presidencia de don Manuel Jiménez Romero, Juez municipal de esta villa, se reunieron previamente citados los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Abierto el acto por la presidencia se expuso por la misma que el objeto de dicha reunión era para dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 36 de la vigente Ley electoral, sobre designación de Presidentes y suplentes de mesas de Colegios electorales, para cuantas elecciones se verifiquen en el próximo blenio de 1936 y 1937, según preceptúa el ya mencionado artículo; y sacados de los tres grupos o listas formados al efecto, fueron designados los señores siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Aguilar Cruz; suplente, don Cándido Fernández Moreno.

Sección segunda.—Presidente, don

Francisco Ot Feit; suplente, don Juan Serrano Alcaide.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, ordenando la presidencia se dé cuenta de este acuerdo por medio de certificación al señor Presidente de la Junta provincial; así como al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma; firmando todos los presentes de que yo el Secretario certifico.—Manuel Jiménez.—Siguen las firmas.—José Ferrer.—Rubricados.

Y para que conste y surta sus efectos y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Guadalcazar a 9 de Enero de 1936.—José Ferrer.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Jiménez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 210

Don Jerónimo Redondo Cabrera, Secretario del Juzgado municipal de Santa Eufemia y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico. Que en el día de la fecha se ha celebrado el acta por esta Junta municipal que copiada literalmente dice así.

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral para el cumplimiento y a los efectos del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.—En la villa de Santa Eufemia a 20 de Diciembre de 1935. Siendo las doce, hora señalada, se reunieron por convocatoria hecha en la forma que preceptúa el artículo 13 de la ley de 8 de Agosto de 1907 en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, local previamente designado los señores que abajo se expresan, bajo la presidencia de don Tomás Eliseo Romero Ruiz, Juez municipal y por este señor se declaró abierta la sesión, manifestando que tenía por objeto según lo expresado en las cédulas de convocatoria, designen conforme a lo preceptuado en el artículo 23 de la citada ley electoral los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones de Diputados a Cortes, Diputados Provinciales y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el año entrante; examinados antecedentes y discutido el asunto detenidamente la Junta por unanimidad acordó dicha designación en la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Local de la Escuela de niños.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Local de la Escuela de niñas.

Sección segunda.—Local habitación de la casa número 1 de la calle Córdoba, independiente de la casa con puerta a la calle.

Acordando también que para el cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo 22 se haga pública esta designación por medio de edictos que se fijarán en la casa Ayuntamiento y sitios de costumbre de esta localidad, remitiendo además al señor Gobernador civil de esta provincia relación de los locales señalados para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y extendida y leída por mi el Secretario la presente acta y hallándola conforme fue aprobada y la firman los señores presentes de que yo certifico. — Tomás Elíseo Romero. — Práxedes Ruiz. — José Romero. — Florencio Mañute. — Teodoro Fernández. — Tomás Jurado. — Teófilo Jurado. — Jerónimo Redondo. — Todos rubricados. — Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral. Santa Eufemia.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que conste formalizo la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal como Presidente, en Santa Eufemia a 25 de Diciembre de 1935. — Jerónimo Redondo. — V.º B.º: Tomás Elíseo Romero.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 214

Don Rafael Madueño Vivas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cañete de las Torres.

Certifico: Que en el legajo de actas de esta Junta, aparece la que copiada, dice así:

Acta de designación de Presidentes y suplentes de mesas electorales para el bienio de 1936 a 1937. — En la villa de Cañete de las Torres a 26 de Diciembre de 1935. Reunidos bajo la presidencia de don José Pulido Ponce, como Vicepresidente, por vacante del Juez propietario, el vocal don Diego Notario Hita, que forman la Junta, siendo la hora señalada, el señor Presidente declaró abierta la sesión: Acto seguido el propio Presidente expuso que, el objeto de la reunión, no era otro que el de que, habiendo terminado el plazo para reclamaciones contra las listas a que se refiere el artículo 34 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907; y cumpliendo lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Ministros fecha 6 de Enero de 1932, procede hacer la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales para cuantas elecciones se celebren durante el bienio de 1936 a 1937; y en su consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley, fueron designados por derecho propio, los Presidentes y suplentes para cada una de las secciones de que compone este término, dando el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. — Presidente, don Alfonso Priego Moreno; vicepresidente, don Rafael Mesa Huertas.

Sección segunda. — Presidente, don

Diego Manrique Burgos; vicepresidente don Alfonso Valverde Fernández.

Sección tercera. — Presidente, don Justo Moreno Linares; vicepresidente, don Antonio González Gutiérrez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. — Presidente, don Antonio Castro Menjibar; vicepresidente, don Juan Hitas Torralbo.

Sección segunda. — Presidente, don Ramón Hernández Martínez; vicepresidente, don Antonio Montes Luque.

Sección tercera. — Presidente, don Cristóbal Alejos Navarro; vicepresidente, don Diego Relañó Luque.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el señor Presidente, se levantó la sesión mandándose se remita copia de la presente acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y firman todos, de que yo, el Secretario certifico. — El Secretario, Rafael Madueño. — B.º V.º: V. Pulido.

ESPEJO

Núm. 215

Relación de los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de este término, designados por la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1936-1937.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. — Presidente, don Carlos Pérez Alcázar; suplente, don Antonio Lucena Trenas.

Sección segunda. — Presidente, don Antonio Lucena Jurado; suplente, don Ramón Escobar Crespo.

Sección tercera. — Presidente, don Francisco López Méndez; suplente, don Juan Santos Carmona.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. — Presidente, don Francisco Jurado Olmo; suplente, don Justino Trenas Porrás.

Sección segunda. — Presidente, don Francisco Reyes Casado; suplente, don Francisco Santos Márquez.

Sección tercera. — Presidente, don Francisco Reyes Campos; suplente, don Rafael Adrián Reyes.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. — Presidente, don Rafael Jiménez Jurado; suplente, don Rafael Vázquez Jurado.

Sección segunda. — Presidente, don Patricio Domínguez Escobar; suplente, don Antonio Navajas Ramos.

Sección tercera. — Presidente, don Cristóbal Medina Escobar; suplente, don Antonio López Castro.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido el presente en Espejo a 13 de Enero de 1936. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

ALCARACEJOS

Núm. 228

Don Julián Álvarez Fernández, Se-

cretario del Juzgado municipal de Alcaracejos y su término en la provincia de Córdoba y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en expediente de renovación de la expresada Junta que ha de regir en el bienio que comienza existe el acta que copiada literalmente dice así:

En Alcaracejos a dos de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado, bajo la presidencia de don Francisco Gómez Ayala, los señores que a continuación se expresan, a los que les corresponde el concepto que respecto a cada uno también se especifica formar la Junta municipal del Censo electoral de este término con arreglo al artículo 11 de la Ley de 8 de Agosto de 1907. — Señores Vocales concurrentes. — Propietarios. — don Martín Sánchez Ayala. — don Martín Santos Ruiz. — Ex-Juez y Concejal suspenso, sucesivamente. — Sustitutos. — Bartolomé Santos Tena. — Concejal suspenso. — Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta y que solo dejó de verificarlo don Rafael Díaz Gómez, por hallarse ausente designado Vocal suplente como ex-Juez, por orden de antigüedad y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos que daban posesionados en sus cargos, y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. — Francisco Gómez Ayala. — Martín Sánchez. — Martín Santos. — J. A. Fernández. — Rubricados.

Lo ante inserto con acuerdo bien y fielmente con su original de referencia y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido, firmo y sello la presente con el de dicha Junta y la visa el señor Presidente en Alcaracejos a diez de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Julián Álvarez. — Visto bueno: El Presidente, Francisco Gómez Ayala.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 255

Don Antonio Lama Valdelvira, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual, los naturales de este pueblo y nacidos en 1915 que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce, he dispuesto hacerlo público por medio del presente, para que llegue a noticia de los interesados y de sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 26 del mes en curso y 9 y 23 de Febrero próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán, si lo desean a los dos actos citados en primer término

y podrán hacer uso del derecho que les conceden los artículos 112, 121 y 122 del Reglamento de Quintas, pero al de la clasificación deben asistir personalmente, si no les comprendiera alguno de los casos enumerados en el artículo 146, pues de otro modo serán declarados prófugos, cumpliendo lo que determina el 183.

Cabra 15 de Enero de 1936. — Antonio Lama. — Por mandato de su señoría El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

Mozos nacidos en el año 1915

Miguel Acosta Vaca, hijo de Miguel y Vicente, 11 de Septiembre.

Manuel Almendral Molero, de Josefa, 22 de Junio.

José Amo Poblaciones, de José y Araceli, 14 de Marzo.

Manuel Amo Sánchez, de Manuel y Sierra, 4 de Junio

Antonio, de desconocidos, 1.º de Junio.

Antonio Arana Merino, de José y Rosario, 29 de Diciembre

Vicente Arévalo Carmona, de Rafael y Juana, 28 de Noviembre.

Gregorio Benítez Castro, de Antonio y Carmen, 13 de Octubre.

Miguel Calero Márquez, de Dionisio y Dolores, 8 de Mayo.

José Cantero Serrano, de Antonio y Sierra 6 de Junio.

Antonio Castro Luque, de Rafael y Josefa, 25 de Diciembre.

Antonio Castro Ordóñez, de Antonio y Encarnación, 18 de Marzo.

José Cerdón Arroyo, de Carmen, 10 de Octubre.

José Crucella Rada, Agustín y Dominga, 9 de Enero.

Antonio Cubero Guerrero, de Rafael y Francisca, 15 de Febrero.

Francisco Cuevas Morillo, de José y Manuela, 18 de Diciembre.

Manuel Cumplido Castro, de Fernando y Carmen, 20 de Junio.

Manuel Fernández Ascanio, de Manuel y Dominga, 21 de Agosto.

Antonio Gallardo Jiménez, de Antonio y Concepción, 21 de Mayo.

Francisco Gil Muñoz, de Matías y Dolores, 21 de Junio.

Marcos Gómez Bonillo, de Andrés y Sierra, 6 de Marzo.

Jerónimo González Caballero, de Antonio y Elena, 21 de Diciembre.

José González Vera, Francisco y Sierra, 20 de Febrero.

Francisco Grande Ramírez, de Francisco y Josefa, 15 de Enero.

Manuel Jiménez Cejudo, de Rafael y Rafaela, 20 de Agosto.

Manuel Jiménez Varo, de Rafael y Dolores, 15 de Febrero.

Joaquín, de desconocidos, 28 de Marzo.

José Lama Jurado, de Manuel y Ana, 20 de Diciembre.

José León Barranco, de Francisco y Sierra, 25 de Enero.

Manuel León Durán, de Manuel y Nieves, 16 de Septiembre.

Antonio Lopera Arroyo, de Francisco y Asunción, 24 de Diciembre.

Juan Lopera Leal, de Manuela, 9 de Marzo.

José López Avila, de Félix y Sierra, 27 de Junio.

José Lora Martínez, de Teodomiro e Ignacia, 5 de Abril.

Joaquín Luque Chacón, de Joaquín y Victoria, 11 de Abril.

Francisco Martínez Moreno, de Francisco y Juana, 10 de Febrero.

Antonio Medina Roper, de Ignacio y Felisa, 14 de Junio.

José Mesa Mesa, de José y Francisca, 6 Junio.

Juan Montes Jiménez, de Antonio y Soledad, 13 de Mayo.

Rafael Montes Serrano, de Cristino y Sierra, 29 de Diciembre.

Manuel Muñiz Chacón, de Manuel y Vicenta, 15 de Enero.

Antonio Morillo Valle, de Francisco y Rosario, 24 de Enero.

Francisco Muñoz Arroyo, de Rosario, 13 de Febrero.

Antonio Ordóñez Guzmán, de Manuel y Antonia, 17 de Mayo.

Julián Ortiz Pastor, de Manuel y Dolores, 3 de Febrero.

Francisco Peña Roldán, de Antonio y Soledad, 9 de Octubre.

José Peña Roldán, de Emilio y Carmen, 27 de Abril.

Antonio Rada Gutiérrez, de Manuel y Francisca, 22 de Julio.

Manuel Rivera Pérez, de Antonio y Carmen, 2 de Enero.

Vicente Roldán Díaz, de Alonso y Ana, 17 de Octubre.

Manuel Romero Heredia, de Salvador y Socorro, 6 de Junio.

Antonio Royo Muñiz, de Juan y Rosario, 28 de Abril.

Manuel Salazar Jiménez, de Francisco y Francisca, 22 de Junio.

Salvador Sánchez Cruz, de Juan y Trinidad, 5 de Enero.

Francisco Serrano López, de Francisco y Sierra, 3 de Enero.

José Solero Hurtado, de José y Francisca, 12 de Enero.

Isidoro Toro Torres, de Antonio y Antonia, 11 de Febrero.

Antonio Torres Ramírez, de Angel y Francisca, 2 de Febrero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 256

Don Rafael del Río San Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que alistados para el reemplazo del corriente año, los mozos nacidos en esta villa, durante el año 1915, que no ha sido posible citarles personalmente por desconocerse su paradero y el de sus padres se le cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 26 del que cursa y hora de las ocho de su mañana en que tendrá lugar el acto de la rectificación del citado alistamiento y asimismo se les cita para las demás operaciones subsiguientes apercibiéndoles que de no concurrir les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Bravo Sánchez Alfonso, hijo de Carmen.

Elías Doncel Manuel, de Manuel e Inés.

García Reinoso Antonio, de Joaquín y José.

Gómez Cobos José, de Joaquín y María.

Mármol Rosa Antonio, de Miguel y Carmen.

Pulido Ortega Benito, de José y Juana.

Romero Gallardo Juan, de Vicente y María.

Reinoso Hidalgo José, de Pedro y Francisca.

Castro del Río 15 de Enero de 1936. - Rafael del Río.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 271

Don Antonio García Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan, cuyos domicilios se ignoran, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que aquellos o personas que legítimamente les representen, concurren a esta Casa Ayuntamiento los días 26 del mes actual, 9 y 23 de Febrero siguientes; fechas en que habrán de tener lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos.

Núm. 14. - Francisco Fernández Almagro, hijo de Rafael y Antonia.

Núm. 24. - Benito Hernández Herrera, hijo de Juan y Josefa.

Núm. 26. - Rafael Jiménez Crespo, hijo de Antonio y Dolores.

Núm. 32. - Antonio Marín Ortiz, hijo de Francisco y Carmen.

Núm. 38. - Miguel, de padres desconocidos.

Núm. 41. - Manuel Muñoz Afán, hijo de Antonio y Anastasia.

Núm. 46. - Francisco Pastor Muñoz, hijo de Manuel y Antonia.

Núm. 52. - Miguel Ramas Ramas, hijo de Antonia.

Núm. 62. - Antonio Vaca Rodríguez, hijo de José y Dolores.

Almodóvar del Río a 15 de Enero de 1936. - Antonio García.

CARDEÑA

Núm. 272

Don Gabriel Lozano González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Roque, hijo de padres desconocidos; Anselmo González Castro, de Jorge y de María; Manuel Pérez Ruiz, de José Antonio y de María; José Romero Escabia, de José y Dolores; Pedro Ruiz Blanco, de Tomás y Saturnina y Pascual Sánchez Zamora, de Ramón y María, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores,

parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconoce; que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 26 del actual, 9 y 23 de Febrero próximo, y hora de las diez, diez y ocho de sus mañanas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Cardeña 15 de Enero de 1936. - Gabriel Lozano.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 273

Ignorándose el paradero de los mozos Fernando Carrasco Gómez, hijo de Julia; José de Dios Días, hijo de Francisco y de Dolores; José Antonio González Cabrera, hijo de Juan y de Escolástica; Antonio Herruzo Perea, hijo de Antonio y de Virtudes; José Larena Peñas, hijo de Francisco y Josefa; Juan Martín Infante, hijo de José y de Elisa y Manuel Torquemada Bermudo, hijo de Rafael y de Francisca, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por personas que legítimamente les representen, los días 26 del actual, 9 y 23 de Febrero, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva del Rey a 15 de Enero de 1936. - El Alcalde-Presidente, H. López.

LUCENA

Núm. 274

Don Antonio Cabrera Valdelomar, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Aguilera Molero, José Alba Rodríguez, Antonio, de padres desconocidos; Antonio, de padres desconocidos; José Arcos Cantero, Domingo Arjona Flores, Francisco Arjona Ocaña, Juan Pedro Calvillo Medina, Rafael Campos Flores, Manuel Cañete Cobacho.

Cristóbal, de padres desconocidos; Domingo, de padres descono-

cidos; Miguel Dorado Romero, Antonio Expósito, Francisco de P., de padres desconocidos; Francisco de P., de padres desconocidos; Francisco de P., de padres desconocidos; Francisco Gómez Osuna, Pedro González Calvillo, Antonio González Jiménez.

Antonio González López, José Herencia Gómez, José Luis, de padres desconocidos; José María, de padres desconocidos; Ramón Lara Campaña, Rafael López Bayón, Francisco López Cabeza, Miguel Luna Rodríguez, Manuel, de padres desconocidos; Manuel, de padres desconocidos; Manuel, de padres desconocidos; Manuel, de padres desconocidos.

Antonio Maqueda Velasco, Antonio Medina Mora, Miguel, de padres desconocidos; Miguel, de padres desconocidos; Mateo Moreno del Pino, Enrique Moreno Morales, José Muñoz Cabello, Francisco Nieto Soriano, Miguel Nieto Villa, Antonio Navarro Romero, Antonio Parejo García, Manuel Pineda Ruiz.

Rafael, de padres desconocidos; Anselmo Ramírez Caballero, Francisco Ramírez Lucena, Manuel Rempullo Torres, Francisco Rodríguez Martínez, Manuel Rojas Rodríguez, Pedro Roldán Ortiz, José Roldán Salazar, Juan Ruiz de Castroviejo Rivas, Antonio Sánchez García, Antonio Sarabia López, Antonio Villa Ramírez y Francisco Villalba Gómez; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por sí o persona que legítimamente le represente el día 26 del corriente y hora de las doce, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Lucena 15 de Enero de 1936. - A. Cabrera.

FUENTE TOJAR

Núm. 275

Don José Madrid Matas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el último domingo del presente mes a las diez de la mañana en la Sala Capitular; al cierre del alistamiento que tendrá lugar el segundo domingo de Febrero a la propia hora y para el acto de clasificación de mozos.

Mozos que se citan

Salvador Ariza Córdoba, hijo de María.

José González Alba, hijo de Antonio y Adolfa.

Teodoro Jurado Calvo, hijo de Antonio y de Dolores.

Manuel Pérez Ortega, hijo de Rafael y Marfa.

Antonio Sánchez Moral, hijo de José y Araceli.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente-Tójar a 14 de Enero de 1936. — El Alcalde, José Madrid.

POSADAS

Núm. 276

Don Luis Soldevilla y Guzmán, Alcalde constitucional de Posadas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Bretones Martínez, hijo de Matías y Virtudes, Rafael López Castell, hijo de Francisco y Ana, Francisco Osuna Gallof, hijo de Josefa, Emilio Rué Suarez, hijo de Pedro Luis y Marfa, y Antonio Ruiz Rodríguez, hijo de Antonio e Isabel, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 23 de Febrero y 15 de Marzo próximos y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones esfimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Posadas a 15 de Enero de 1936. — El Alcalde, Luis Soldevilla.

VALENZUELA

Núm. 277

Don Miguel Pérez, Porcuna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Antonio Castro Valenzuela, hijo de José y Salud y Carlos Nieto Torres, hijo de Pedro y Marfa, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército para el año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o persona que legítimamente los represente, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán

lugar los días 26 del mes actual 9 y 16 de Febrero próximo y hora de las once y ocho respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones esfimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valenzuela 14 de Enero de 1936. — El Alcalde, Miguel Pérez.

HORNACHUELOS

Núm. 375

Transcurrido el plazo por el que se hizo público el hallazgo de la yegua que se reseña a continuación, se anuncia su venta en pública subasta, acto que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las diez horas del día treinta del corriente.

Hornachuelos veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El Alcalde, A. Cañero.

Señas

Yegua cerrada, capa castaña, lucero blanco en la frente y un hierro en la nalga izquierda confuso al parecer un áncora.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 262

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita llama y emplaza al procesado Rafael García Ruiz, de 46 años de edad, soltero, de estatura regular, delgado, vistiendo al estilo de los obreros del país, que tiene una gran cicatriz en el brazo derecho efecto de una operación facultativa, natural y vecino de Fuente Palmera, que ha estado residiendo últimamente en la Aldea de Fuente Carretero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, si en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en el sumario que con el número 213 de 1935 se instruye sobre abusos deshonestos bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 264

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa don Luis Bonilla Benavides, la noche del 11 al 12 del actual de la finca Los Paez, de este término y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 4 de 1936.

Dado en Posadas a 14 de Enero de 1936. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo castaño, raza española, edad diez meses, alzada 1'25 metros esperaban en una pata.

Una mula de diez meses, alzada 1'30 metros, capa tordilla, raza española.

Un mulo de tres años, 1'40 metros de alzada, capón, castaño, raza española.

Mulo de dos, 1'25 metros de alzada, entero, castaño, raza española, rayas cruzadas.

Mula de dos años, 1'40 metros de alzada, capa tordilla, raza española.

Una yegua de nueve años, 1'50 metros de alzada, castaña, raza española, lucera.

Otra yegua, 11 años, 1'60 metros de alzada, capa lorda, raza española y preñada.

Un potro de diez meses, alzada 1'25 metros, capa tordillo, raza española, lucero.

Un rucho de nueve meses, 1'15 metros de alzada, castaño, claro, raza española.

Todos con el hierro de La Mundial en nalga derecha V-4 y todos igualmente menos la señalada con el número 7 y 9 con la marca L. P. en nalga izquierda; la señalada con el número 7 tiene la marca J. B. en la nalga izquierda y el señalado con el número 9 tiene la marca L. B. en la tabla del cuello izquierda.

MONTORO

Núm. 387

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez municipal Letrado en funciones de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria instados por don Juan Antonio Benítez Romero, representado por el Procurador don Luis Fernández Benítez, contra don Santiago López Agüera, en reclamación de cantidad en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su venta las fincas que con su precio a continuación se detallan, habiéndose

se señalado para su remate el día diez y siete de Febrero próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS

Primera. Una hacienda en término de Adamuz, al sitio del Arroyo del Caño, con algunos metros de cerca propia, de cabida de once hectáreas, treinta y dos áreas y diez centiáreas, en la que existe una casa con una extensión de treinta y nueve metros cuadrados, dos zahurdas y una conejera y de dicha cabida una fanega de regadío con agua de pié, ocho celemines con varios frutales, álamos y cañaveral y el resto del terreno con unos mil doscientos olivos, que linda al Norte con olivos de Francisco Cazalla y de Cristóbal Sánchez Arenas y Andrés Ayllón Cazalla. Sur el camino de la Dehesa del Caño y olivos de Antonio Luque Ranchal; Este de Bartolomé Redondo Cerezo y Oeste de Martín Grande Cantador, antes de Juan Antonio Jurado. Inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio ciento noventa del tomo quinientos ochenta, finca número cinco mil ochocientos diez y nueve inscripción sexta.

Segunda. Otra suerte de olivar en el término de Adamuz, nombrada Arroyo del Caño, de cabida de dos fanegas de cuerda equivalentes a una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas con ciento siete olivos y algunas plazas vacías, linda al Norte Suerte de Lucía Cuadrado Cerezo, al Sur la de Juan Agüera y al Levante propiedad de don Francisco Ruperto Porras y al Poniente con el Arroyo del Caño. Inscrita en mencionado Registro al folio doscientos veinte y siete, del tomo quinientos cincuenta y uno, finca número cinco mil quinientos cincuenta y siete inscripción segunda, cuyas fincas tienen un valor la primera de treinta y cuatro mil pesetas y la segunda de tres mil pesetas.

Salen a subasta bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a las cantidades fijadas.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Juan Rodríguez Carretero. — El Secretario, Mariano López.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA